



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

INFORME N° 199/2023
19 DE MAYO DE 2023



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

9 INDUSTRIA,
INNOVACIÓN E
INFRAESTRUCTURA



16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL DE
INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 19 de Mayo de 2023

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 199, de 2023, debidamente aprobado, sobre inspección a las obras del contrato “Puesta a Punto, Mantenimiento Rutinario y Periódico y Conservación Reactiva de Puntos de Parada del Sistema de Transporte Público Metropolitano, comuna de Maipú”, a cargo de ese municipio.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	19/05/2023	
Código validación	bmDKabThr	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL DE
INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 19 de Mayo de 2023

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 199, de 2023, debidamente aprobado, sobre inspección a las obras del contrato “Puesta a Punto, Mantenimiento Rutinario y Periódico y Conservación Reactiva de Puntos de Parada del Sistema de Transporte Público Metropolitano, comuna de Maipú”, a cargo de ese municipio.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL (S)
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	19/05/2023	
Código validación	bmDKabQtd	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL DE
INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
QUE INDICA.**

SANTIAGO, 19 de Mayo de 2023

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 199, de 2023, debidamente aprobado, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de 10 días hábiles de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	19/05/2023	
Código validación	bmDKabRdG	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Resumen Ejecutivo

Informe Final N° 199, de 2023
Municipalidad de Maipú

Objetivo: Constatar que la Municipalidad de Maipú haya inspeccionado correctamente los puntos de parada detallados en el anexo N° 1 de este informe, y que éstos se ajusten a las exigencias constructivas y de mantenimiento contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos técnicos y administrativos -estos últimos, en relación con la ejecución de las obras-, establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

Preguntas de la Inspección:

- ¿Inspeccionó adecuadamente la Municipalidad de Maipú la ejecución de las obras materia del presente contrato?

Principales Resultados:

- Se constató que, en los puntos de parada PI388, PI389 y PI392, la Municipalidad de Maipú no exigió al contratista que pintara con color rojo el total de los elementos de la techumbre de dichos paraderos, no ciñéndose a lo exigido en el numeral 7, viñeta 3, de las bases técnicas, y en el literal D), del numeral 9, de las especificaciones técnicas. Si bien la inspección técnica solicitó subsanar esta situación a la empresa a cargo de los trabajos, ello aún no ha ocurrido. Por lo anterior, esa entidad edilicia deberá acreditar la ejecución de los trabajos pendientes en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.
- Se verificó que la inspección técnica autorizó la ejecución de servicios extraordinarios, no contemplados originalmente en el contrato, sin dar cumplimiento al procedimiento establecido en el numeral 14.3 de las bases administrativas, situación que, a la presente data, aún no ha sido regularizada. Por ende, la municipalidad deberá acreditar que se ajustó al procedimiento establecido en el referido numeral en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.
- Se corroboró que los trabajadores a cargo de las labores de mantenimiento no hacían uso de los elementos de protección personal y de seguridad, vulnerando así las condiciones establecidas en el numeral 9 de las especificaciones del contrato, razón por la cual la inspección técnica optó por cursar una multa a la empresa. No obstante ello, el municipio solo adjuntó la comunicación al contratista sobre la infracción, sin acreditar el cobro efectivo de la multa, por lo cual esa entidad edilicia deberá remitir en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, todos los antecedentes que den cuenta de la realización de dicho cobro efectivo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

IOP N° 19.019/2023

INFORME FINAL N° 199, DE 2023, SOBRE INSPECCIÓN A LAS OBRAS DEL CONTRATO “PUESTA A PUNTO, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO Y CONSERVACIÓN REACTIVA DE PUNTOS DE PARADA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO, COMUNA DE MAIPÚ”, A CARGO DE ESA MUNICIPALIDAD.

SANTIAGO,

Se efectuó una inspección a las obras del contrato “Puesta a Punto, Mantenimiento Rutinario y Periódico y Conservación Reactiva de Puntos de Parada del Sistema de Transporte Público Metropolitano, comuna de Maipú”, a cargo de ese municipio, la cual tuvo por finalidad constatar que esa entidad haya inspeccionado correctamente las obras del contrato en cuestión, respecto al cumplimiento de la empresa contratista de las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y en lo concerniente a los requerimientos técnicos y administrativos -estos últimos en relación con la ejecución de las obras-, establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato al momento de realizada la presente fiscalización.

JUSTIFICACIÓN

El presente examen fue incorporado en el proceso de planificación anual de esta Entidad de Control, en consideración a que la inversión en infraestructura pública ocasiona un alto impacto en la comunidad, y representa la cara visible y más cercana a los habitantes de la comuna, ya que tiene como objeto la construcción de la infraestructura que facilita una mejor calidad de vida de las personas. Además, la citada obra no ha sido anteriormente objeto de fiscalización por parte de este Organismo de Control.

Cabe hacer presente que, a través de esta fiscalización, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Agenda 2030, para la erradicación

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N^{os} 9, "Industria, Innovación e Infraestructura", meta 9.1, "Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos"; y 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas", meta 16.6, "Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas".

ANTECEDENTES GENERALES

El proyecto, conforme lo establecen sus bases administrativas, aprobadas por decreto alcaldicio N° 2.810, de 2021, y modificadas por decreto N° 2.978, de igual año, ambos de la Municipalidad de Maipú, consiste en mejorar la experiencia de viaje de los usuarios, desde la consolidación de los puntos de parada ubicados en dicha comuna, con infraestructura de calidad y con un estándar de servicio de conservación para los usuarios del Sistema de Transporte Público, a través de la implementación de un "Plan de Puesta a Punto, Conservación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo".

En términos generales, el contrato, con tal de dar cumplimiento a su objetivo, comprende 3 etapas: "Puesta a punto", "Mantenimiento rutinario y periódico" y "Conservación reactiva", y fue adjudicado a la Unión Temporal de Proveedores, UTP, SERCOM Servicios de Construcción y Mantención SpA y Global Media S.A., por un monto total disponible de \$3.668.195.000, IVA incluido, a través del decreto alcaldicio N° 1.179, de 2022, de la Municipalidad de Maipú.

En concordancia con lo anterior, el 24 de marzo de 2022, se celebró el contrato entre la citada municipalidad y el contratista adjudicatario para la ejecución de las obras, el cual fue aprobado mediante decreto alcaldicio N°1.916, de ese mismo año.

Por medio del oficio N° E330780, de 2023, de esta procedencia, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Maipú el preinforme de observaciones N° 199, de igual año, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que aconteció mediante el oficio N° 1.536, de 4 de mayo de la misma anualidad, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente informe final.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

OBJETIVO

La finalidad de la revisión fue constatar que la Municipalidad de Maipú haya inspeccionado correctamente los puntos de parada detallados en el anexo N° 1 de este informe, y que éstos se ajusten a las exigencias constructivas y de mantenimiento contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos técnicos y administrativos -estos últimos, en relación con la ejecución de las obras-, establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato.

METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República y deja sin efecto la resolución N° 20, de 2015, y comprendió la realización de una visita a los precitados puntos de parada, el día 29 de marzo de 2023.

Además de lo anterior, se solicitó documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos que se estimó pertinente.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Nombre del contrato	“Puesta a Punto, Mantenimiento Rutinario y Periódico y Conservación Reactiva de Puntos de Parada del Sistema de Transporte Público Metropolitano, comuna de Maipú”
Mandante	Subsecretaría de Transportes.
Unidad Técnica	Municipalidad de Maipú
Ubicación	Puntos de parada distribuidos en la comuna de Maipú.
Tipo de propuesta	Licitación pública.
Contratista	Unión Temporal de Proveedores, UTP, SERCOM, Servicios de Construcción y Mantenimiento SpA y Global Media S.A.
Inspector técnico	Ricardo González Catalán.
Resolución que adjudicó el contrato	Decreto Alcaldicio N° 1.179, de 2022.
Tipo de contratación	Precios unitarios
Monto original del contrato	\$ 3.668.195.000, IVA incluido.
Plazo de ejecución	36 meses, o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, dependiendo de cuál de estas circunstancias se verifique primero.
Acta de inicio del contrato	24 de mayo de 2022.
Fecha de inicio del plazo	24 de mayo de 2022.
Fecha de término original del plazo	24 de mayo de 2025.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Aumentos de plazo	No contempla.
Fecha de visita a terreno	29 de marzo de 2023.
Porcentaje de avance físico y financiero	19,86%, al 4 de enero de 2023.
ID Mercado Público	2770-104-LR21

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la entidad auditada.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

I. OBSERVACIONES

De la revisión de los antecedentes del contrato -aportados por la Municipalidad de Maipú- tales como, bases administrativas y técnicas, documentos de la licitación, informes y certificados de calidad, se determinó -en los casos que a continuación se detallan-, que el inspector técnico del contrato no cumplió cabalmente con las obligaciones consignadas en las bases administrativas, en orden a fiscalizar el cumplimiento del contrato en comento.

El detalle de los hallazgos detectados se describe a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

I.1 SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

N°	MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	Respecto del color implementado en las paradas del transporte público.	La empresa contratista no actualizó totalmente el color al estándar vigente, establecido por el DTPM.	Se identificó que en los dispositivos de los puntos de parada PI388, PI389 y PI392, las franjas internas de la estructura de techumbre -interior de las vigas- aún mantienen el color original verde, a pesar de que la puesta a punto exigía cambiarlos a color rojo.	<p>Numeral 7, “Labores de la Etapa 1: Puesta a Punto”, viñeta 3, de las bases técnicas que consigna el “Pintado de los elementos de estructura metálica del punto de parada que lo requieran tanto para actualizar el color al estándar DTPM vigente, según minuta de cambio de color...”.</p> <p>Numeral 9, “Especificaciones Técnicas de las Labores de Mantenimiento de los Puntos de Parada”, literal D), “Pintura de Elementos Metálicos”, de las referidas bases técnicas, donde se dispone, en lo que interesa, que para la pintura de la estructura de “Vigas o cerchas, Canal de aguas lluvia, color rojo”.</p>	Anexo N° 2, fotografías N°s 1, 2 y 3.
RESPUESTA SERVICIO	DEL	En su respuesta, el municipio señaló que su Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2023, ordenó a la empresa contratista que efectuara el correspondiente pintado en los puntos PI388, PI389 y PI392, estableciendo como fecha tope el 25 de mayo de la presente anualidad, con el objeto dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las bases técnicas.			
CONCLUSIÓN	En virtud de lo antes mencionado y mientras no se hayan efectuado las reparaciones comprometidas, corresponde mantener la observación. De tal modo, esa entidad edilicia deberá acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la efectiva ejecución de los trabajos (C).				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

2	Mantenimiento del área de influencia del paradero.	No se realizó totalmente el mantenimiento en algunos de los puntos de parada de la comuna de Maipú.	Se constató en el punto de parada PI1346, la obstrucción del sumidero contiguo y el afloramiento de maleza en la superficie del andén.	Numeral 8, “Labores a realizar en la Etapa 2: Mantenimiento rutinario y periódico”, elemento “Anden de Espera del Punto de Parada Tipo DTPM”, de las bases técnicas, que exige el “Retiro de basura, desechos, matorrales, escombros, etc.”, y la “Limpieza, despeje de sistema de saneamiento, sumideros, desagüe ... del punto de parada”.	Anexo N° 2, fotografías N°s 4, 5 y 6.
RESPUESTA SERVICIO	DEL	Sobre este punto, el municipio indicó que su Dirección de Tránsito y Transporte Público, mediante correo electrónico de 27 de abril de 2023, ordenó a la empresa contratista que efectuara la limpieza del punto PI1346, estableciendo como fecha tope el 8 de mayo de la presente anualidad, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las bases técnicas.			
CONCLUSIÓN	Sobre la materia, cabe indicar que, con fecha 10 de mayo de 2023, se le consultó a la Municipalidad de Maipú por la ejecución de los trabajos comprometidos, indicando ese municipio, el 11 de mayo de igual año, mediante comunicación electrónica, que esto no fue realizado por la empresa contratista, por lo que procedió a cursar la respectiva multa, de acuerdo lo establecido en los antecedentes del contrato. Ahora bien, considerando que el cobro efectivo de la multa aún no se ha efectuado, esa entidad edilicia deberá remitir en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, todos los antecedentes que den cuenta de la efectiva realización de dicho cobro (C).				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

I.2 SOBRE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

N°	MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	Del control de los trabajos.	El control de los trabajos es realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público del municipio y no por la Dirección de Obras como establece la normativa.	El numeral 13 “Unidad Técnica”, de las bases administrativas, establece que la Dirección de Tránsito y Transporte Público, actuará como inspección técnica, en todos los procesos que son parte de la ejecución del contrato, constatándose que el ITO es funcionario de dicha dirección.	Artículo 24, literal f), de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que a la unidad de obras municipales le compete "Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros".	Bases administrativas de la licitación.
	RESPUESTA DEL SERVICIO	<p>Sobre este punto, el municipio indicó que se le encomendó la fiscalización de los trabajos a la unidad técnica antes mencionada al inspector técnico Sr. Ricardo González Catalán, Ingeniero en Tránsito de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de Maipú. Lo anterior, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 13 de las bases administrativas y la cláusula décima del contrato respectivo.</p> <p>Agregó que, mediante el decreto alcaldicio N° 4.606, de 2022 se nombró al mencionado funcionario como ITO de la obra en cuestión.</p>			
	CONCLUSIÓN	<p>Al respecto, la respuesta del municipio confirma la situación advertida por esta Contraloría Regional, sin referirse a lo medular de lo objetado, en orden a que es la DOM de Maipú y no su Dirección de Tránsito y Transporte Público, de acuerdo a la citada Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, a quien le corresponde hacerse cargo de los trabajos como unidad técnica, razón por la cual corresponde mantener la observación.</p> <p>En ese sentido, la municipalidad deberá adoptar medidas que permitan regularizar el hecho advertido, velando por dar cumplimiento a la normativa antes mencionada, remitiendo a esta Entidad de Control los antecedentes que den cuenta de aquello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe (C).</p>			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

N°	MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
2	De los servicios extraordinarios del contrato.	No se siguió el procedimiento establecido para la aprobación de servicios extraordinarios.	Se advirtió que la inspección técnica autorizó la incorporación de partidas que no estaban contempladas en el contrato, inobservando el procedimiento establecido en las bases administrativas, y dejando registro del acuerdo sólo en el libro de obras.	Numeral 14.3, "Servicios Extraordinarios", de las bases administrativas, que prescribe que "La Unidad Técnica, previo a la ejecución de los servicios extraordinarios, deberá solicitar el Visto Bueno del Administrador Municipal y del DTPM. Para ello deberá elaborar el correspondiente informe, que fundamente y justifique los productos o servicios extraordinarios requeridos".	Libro de Obras N°s 1 y 2, folios N°s 38 y 11, respectivamente. Certificado N°248, de 2023, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
RESPUESTA DEL SERVICIO	DEL	<p>Al respecto, el municipio precisó que la unidad técnica, debido a cambios en las medidas estandarizadas de ciertos paraderos, sostuvo una conversación telefónica con su contraparte de la DTPM, don Iván Medel, en la que se realizó una equivalencia de precio respecto a las nuevas medidas, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 Refugio(s) de 9x3(m) Alta Demanda Est. DTPM 2018 \$ 145.933+IVA. • +1 Refugio(s) de 5x3(m) Acc. ZP Est. DTPM 2018. \$ 72.967+IVA. • Total: \$ 434.151+ IVA x Refugio. <p>De lo anterior, concluyó que la unidad técnica veló por actualizar el valor de los trabajos proporcionalmente a las medidas, teniendo por fin ulterior el cuidado del erario municipal.</p>			
CONCLUSIÓN	<p>Los argumentos expuestos no permiten desvirtuar lo objetado por esta Entidad de Control, razón por la cual corresponde mantener la observación, debiendo el municipio regularizar la situación antes mencionada, acreditando la tramitación de los "servicios extraordinarios", de acuerdo al procedimiento que exigen las bases administrativas, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe (C).</p>				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Nº	MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
3	Del registro del contrato en el sistema GEO-CGR.	No se incorporó el contrato en el sistema GEO-CGR, dispuesto por esta Entidad de Control.	Se constató que el contrato en revisión no se incluyó en el sistema GEO-CGR, de la Contraloría General de la República y, por consiguiente, tampoco se encuentran disponible la información de avance de las obras ni las fechas de inicio y término de las faenas.	Numeral 1, de la resolución exenta N° 6.826, de 2015, modificada por resolución exenta N° 1.992, de 2021, de este origen, que señala, en lo que interesa, que "A partir del 6 de enero de 2015, la información específica sobre los contratos de obras identificados como tales ... se incorporará al sistema de la Contraloría General directamente por el respectivo órgano de la Administración, a través de dicha plataforma."	Consulta al Portal de Mercado Público y revisión del sistema GEO-CGR. Anexo N° 2, fotografía N° 7, del presente informe.
RESPUESTA DEL SERVICIO		Sobre este punto, la municipalidad expuso que la unidad técnica solicitó a la Secretaría Comunal de Planificación, por intermedio de correo electrónico de 03 de mayo del año en curso, que actualizara en el Sistema GEO-CGR la información correspondiente al presente contrato.			
CONCLUSIÓN		Si bien la entidad ha adoptado medidas tendientes a subsanar la inobservancia formulada, se verificó que el contrato en estudio no ha sido agregado al sistema GEO-CGR, correspondiendo por lo tanto mantener lo observado. De tal modo, el municipio deberá acreditar, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la regularización del contrato en revisión en el citado sistema GEO-CGR (MC).			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

N°	MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
4	De la publicación y actualización de obras en el sistema GEO-CGR.	No se han publicado y/o no se han actualizado las obras señaladas, en el sistema GEO-CGR de esta Entidad de Control.	<p>Se verificó que las obras detalladas en el anexo N°3, letra a), de este informe, no han sido publicadas en el sistema GEO-CGR, de este origen, por lo no se dispone de información actualizada de sus avances en el Sistema de Gestión de Obras, SISGEOB.</p> <p>Asimismo, se identificó que las obras detalladas en el anexo N°3, letra b), que si bien fueron publicadas en el referido sistema, no cuentan con información actualizada de sus avances en el mencionado SISGEOB.</p> <p>Se debe hacer presente que la situación indicada precedentemente, fue objetada en el informe final N°563, de 2022, sobre "Auditoría a Contratos de Obra Ejecutados por la Municipalidad de Maipú".</p>	<p>Numeral 2, de la resolución exenta N° 6.826, de 2015, modificada por la resolución exenta N° 1.992, de 2021, de este origen, que señala en lo que interesa, que "Los Órganos de la Administración deberán actualizar mensualmente ... la información relativa a sus obras registradas, en cuanto a sus estados de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes.</p>	<p>Revisión del sistema GEO-CGR.</p> <p>Anexo N° 3, del presente informe.</p>
RESPUESTA DEL SERVICIO		Al respecto, el municipio explicó que la unidad técnica solicitó a la Secretaría Comunal de Planificación que actualizara en el Sistema GEO-CGR la información correspondiente al presente contrato, adjuntando dicha comunicación.			
CONCLUSIÓN		Al tenor de que lo expuesto y habiendo verificado en el sistema GEO-CGR que las obras objetadas mantienen el estado detectado por esta Entidad de Control, corresponde mantener la observación, razón por la cual el municipio deberá acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la regularización de los contratos mencionados en el referido sistema GEO-CGR (MC).			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

I.3 SOBRE ASPECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS / SEGURIDAD VIAL

N°	MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	Elementos de protección y seguridad personal.	La empresa contratista no implementó a sus trabajadores con elementos de protección personal y de seguridad, o no controló que estos sean utilizados permanentemente en la obra.	Durante la visita realizada a los puntos de paradas, identificados en el anexo N° 1, el día 29 de marzo de 2023, se advirtió que los trabajadores no utilizaban elementos de protección personal.	Numeral 9, “Especificaciones técnicas de las labores de mantenimiento de puntos de parada”, acápite “Elementos de Seguridad”, de las bases técnicas, que establece que el adjudicatario puede definir los elementos de seguridad a utilizar, sin embargo, debe contar con los elementos mínimos mencionados en dicho precepto.	Anexo N° 2, fotografías N°s 8, 9 y 10.
RESPUESTA DEL SERVICIO		Sobre la materia, la entidad fiscalizada expuso que con fecha 27 de abril del 2023, la unidad técnica notificó, mediante el libro de servicio, la aplicación de la correspondiente multa por infracción al numeral 9 de las bases técnicas.			
CONCLUSIÓN		Analizados los argumentos, si bien las acciones adoptadas por la municipalidad tienden a solucionar las materias objetadas, el cobro de la multa aún no se ha concretado. Por ello, se mantiene la observación, debiendo acreditar el efectivo cobro de dicha multa en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe (C).			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 4, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo establecido en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase el presente informe al Alcalde, a la Directora de Control y Secretario Municipal, todos de la Municipalidad de Maipú.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CRISTIAN MARAMBIO LIZAMA
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	19/05/2023



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

ANEXO N° 1

Puntos de Parada revisados en terreno.

N°	CÓDIGO DE PUNTO DE PARADA	ETAPA
1	PI574	Mantenimiento rutinario y periódico
2	PI484	Mantenimiento rutinario y periódico
3	PI573	Mantenimiento rutinario y periódico
4	PI607	Mantenimiento rutinario y periódico
5	PI572	Mantenimiento rutinario y periódico
6	PI608	Mantenimiento rutinario y periódico
7	PI571	Mantenimiento rutinario y periódico
8	PI609	Mantenimiento rutinario y periódico
9	PI570	Mantenimiento rutinario y periódico
10	PI569	Mantenimiento rutinario y periódico
11	PI610	Mantenimiento rutinario y periódico
12	PI611	Mantenimiento rutinario y periódico
13	PI226	Mantenimiento rutinario y periódico
14	PI612	Mantenimiento rutinario y periódico
15	PI568	Mantenimiento rutinario y periódico
16	PI613	Mantenimiento rutinario y periódico
17	PI566	Mantenimiento rutinario y periódico
18	PI614	Mantenimiento rutinario y periódico
19	PI615	Mantenimiento rutinario y periódico
20	PI469	Mantenimiento rutinario y periódico
21	PI1346	Mantenimiento rutinario y periódico
22	PI1352	Mantenimiento rutinario y periódico
23	PI699	Mantenimiento rutinario y periódico
24	PI473	Mantenimiento rutinario y periódico
25	PI468	Mantenimiento rutinario y periódico
26	PI469	Mantenimiento rutinario y periódico
27	PI565	Conservación Reactiva (Traslado)
28	PI1344	Mantenimiento rutinario y periódico
29	PI232	Mantenimiento rutinario y periódico
30	PI1463	Mantenimiento rutinario y periódico
31	PI387	Mantenimiento rutinario y periódico
32	PI388	Mantenimiento rutinario y periódico
33	PI389	Mantenimiento rutinario y periódico
34	PI392	Mantenimiento rutinario y periódico

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización en base a la información recopilada durante las indagaciones.



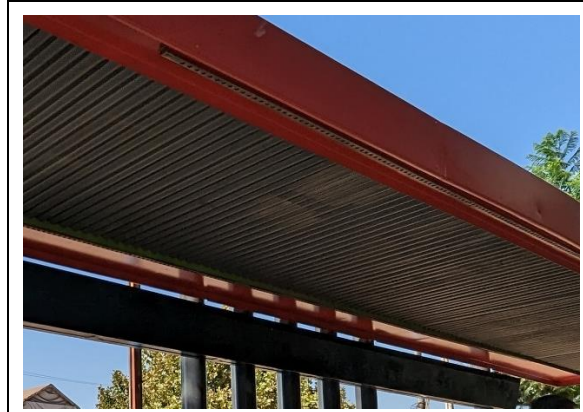
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

ANEXO N° 2

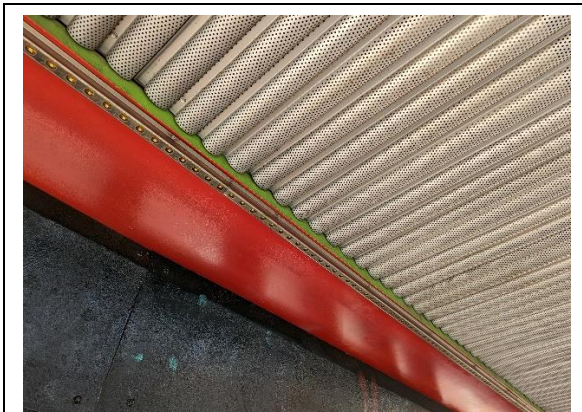
Registro Fotográfico.



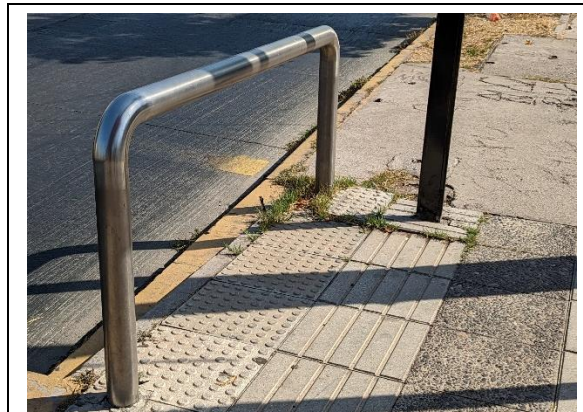
Fotografía N°	1
Fecha	29-3-2023
Ubicación	Punto de Parada PI388
Contenido	Color verde existente al interior de las estructuras metálicas.



Fotografía N°	2
Fecha	29-3-2023
Ubicación	Punto de Parada PI389
Contenido	Color verde existente al interior de las estructuras metálicas.



Fotografía N°	3
Fecha	29-3-2023
Ubicación	Punto de Parada PI392
Contenido	Color verde existente al interior de las estructuras metálicas.



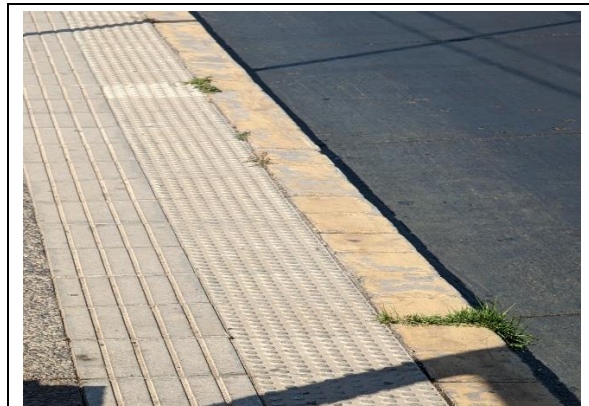
Fotografía N°	4
Fecha	29-3-2023
Ubicación	Punto de Parada PI1346
Contenido	Afloramiento de maleza en el andén.



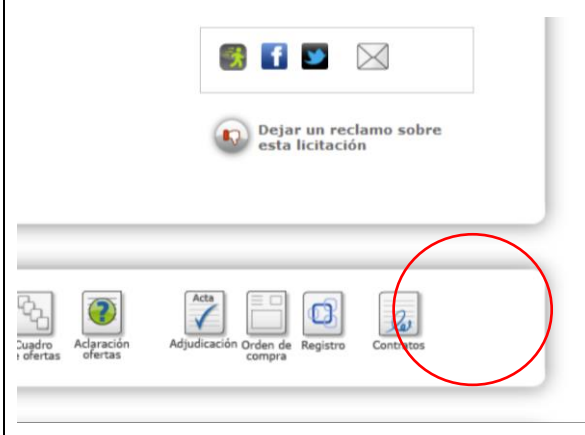
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS



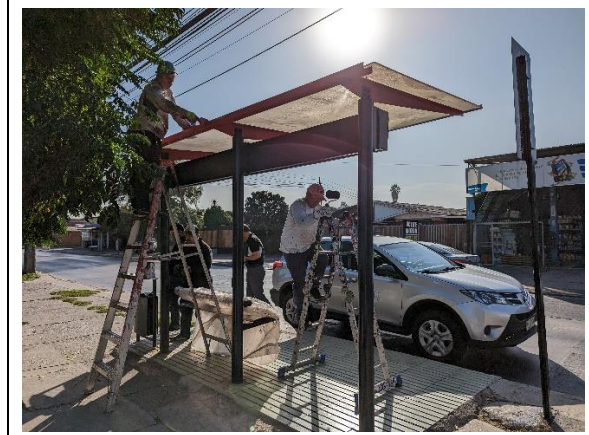
Fotografía N°	5
Fecha	29-3-2023
Ubicación	Parada PI1346
Contenido	Sumidero obstruido por desechos.



Fotografía N°	6
Fecha	29-3-2023
Ubicación	Parada PI1346
Contenido	Afloramiento de maleza en andén.



Fotografía N°	7
Fecha de consulta	4-4-2023
Ubicación	Captura del portal Mercado Público
Contenido	Marca de obra pública y vínculo a GEO-CGR faltante.



Fotografía N°	8
Fecha	29-3-2023
Ubicación	Punto de Parada PI607
Contenido	Trabajadores sin elementos de protección personal.



Fotografía N°	9
Fecha	29-3-2023
Ubicación	Punto de Parada PI607
Contenido	Trabajadores sin elementos de protección personal.



Fotografía N°	10
Fecha	29-3-2023
Ubicación	Punto de Parada PI607
Contenido	Trabajadores sin elementos de protección personal.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

ANEXO N° 3

a.) Listado de obras no publicadas en el GEO-CGR.

N°	NOMBRE DE LA OBRA	ID MERCADO PÚBLICO	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO	AÑO	ESTADO EN GEO-CGR
1	Remodelación Dirección de Obras Municipales DOM.	2770-188-LE14	100%	100%	2015	Sin enlace en Mercado Público
2	Programa mantenimiento e infraestructura APS municipal: Ivan Insunza, Luis Ferrada, Clotario Blest, Michelle Bachelet, Stgo. Bueras, Carlos Godoy.	2770-161-LP14	100%	100%	2015	Sin enlace en Mercado Público
3	Reparación, habilitación multicanchas, comuna de Maipú.	2770-166-LP14	100%	100%	2015	Sin enlace en Mercado Público
4	Construcción de sedes comunitarias para la comuna de Maipú, modulo A.	2770-157-LP14	100%	100%	2015	Sin enlace en Mercado Público
5	Construcción de sedes comunitarias para la comuna de Maipú, modulo B.	2770-157-LP14	100%	100%	2015	Sin enlace en Mercado Público
6	Construcción de sedes comunitarias para la comuna de Maipú, modulo C.	2770-157-LP14	100%	100%	2015	Sin enlace en Mercado Público
7	Futbol calle, construcción multicancha Villa El Rosal	2770-154-LP14	100%	100%	2015	Sin enlace en Mercado Público
8	Construcción multicancha la Farfana, comuna de Maipú.	2770-141-LP15	100%	100%	2016	Sin enlace en Mercado Público
9	Construcción de salón multitaller San Pablo.	2770-174-LP16	100%	100%	2017	Sin enlace en Mercado Público
10	Diseño, construcción o montaje de estanques y ejecución de obras complementarias PD 2017 - 2018, modulo A.	2770-70-LR19	5%	5,0%	2020	Sin enlace en Mercado Público
11	Diseño, construcción o montaje de estanques y ejecución de obras complementarias PD 2017 - 2018, modulo C.	2770-70-LR19	87,54%	87,54%	2020	Sin enlace en Mercado Público
12	Reparación multicancha pastor Guillermo castillo, comuna de Maipú.	2770-75-LE20	100%	100%	2020	Sin enlace en Mercado Público
13	Construcción módulo de servicio en parque El Rosal.	2770-92-LP20	67%	66%	2021	Sin enlace en Mercado Público
14	Conservación 22 multicanchas diversos sectores de la comuna de Maipú, código BIP N°30486419-0 - módulo 7 y 8.	2770-120-LR20	100%	100%	2021	Sin enlace en Mercado Público
15	Conservación 13 multicanchas diversos sectores de la comuna de Maipú, código BIP N°30486419-0- módulo 2 y 3.	2770-38-LR21	100%	100%	2021	Sin enlace en Mercado Público
16	Mejoramiento plaza Hernán Olguin, barrio Los Héroes, comuna de Maipú, código 1-b-2020-327.	2770-16-LE21	0%	0%	2021	Sin enlace en Mercado Público



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

N°	NOMBRE DE LA OBRA	ID MERCADO PÚBLICO	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO	AÑO	ESTADO EN GEO-CGR
17	Habilitación plaza infantil las diademas Ciudad Satélite de Maipú, código 1-c-2020-366.	2770-3-LP21	0%	0%	2021	Sin enlace en Mercado Público
18	Instalación de sistemas de alarmas comunitarias, fondo municipal 2021.	2770-110-LP21	60%	0%	2022	Sin enlace en Mercado Público
19	Instalación de alarmas comunitarias, fondo red nacional de seguridad pública.	2770-24-LE22	0%	0%	2022	Sin enlace en Mercado Público

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Maipú durante el desarrollo del informe final N° 563, de 2022 y los datos contenidos actualmente en el portal GEO-CGR.

b.) Listado de obras sin actualización en el portal GEO-CGR.

N°	Nombre de la obra	ID Mercado Público	Avance físico	Avance financiero	Año	Estado en GEO-CGR
1	Adquisición e instalación de vallas peatonales, comuna de Maipú.	2770-192-LP14	100%	100%	2015	Publicada, sin avances
2	Obra menor, modificación sin alterar estructura de dependencias de Dirección de Tránsito y accesibilidad universal de edificio consistorial.	2770-163-LQ15	100%	100%	2016	Publicada, sin avances
3	Mejoramiento área verde parque Isabel Riquelme / La Sinfonía Barrio La Farfana	2770-184-LP15	100%	100%	2016	Publicada, sin avances
4	Reposición cuartel Primera Cía. de bomberos Maipú.	2770-168-LR16	100%	100%	2017	Publicada, sin avances
5	Reposición mercado municipal de Maipú.	2770-52-LR18	100%	100%	2019	Publicada, sin avances
6	Programa mantenimiento de infraestructura de establecimientos de atención primaria municipal I (PMI), módulo II.	2770-15-LQ19	100%	100%	2019	Publicada, sin avances
7	PMI 2018: mejoramiento de 3 centros de salud de la comuna de Maipú, módulo I.	2770-33-LQ19	100%	100%	2019	Publicada, sin avances
8	Construcción de salón, multitaller presidente Kennedy.	2770-68-LP19	100%	100%	2019	Publicada, sin avances
9	Habilitación CAM CECOSF Manchester	2770- 111-LR19	58,88%	58,88%	2020	Publicada, sin avances
10	PMI 2019 mejoramiento de 7 centros de salud familiar de la comuna de Maipú, modulo II.	2770-112-LP19	100%	100%	2020	Publicada, sin avances
11	Centro de terapia para el adulto mayor.	2770-26-LR19	100%	100%	2019	Publicada, sin avances

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Maipú durante el desarrollo del informe final N° 563, de 2022, y los datos contenidos actualmente en el portal GEO-CGR.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

ANEXO N° 4

Informe de estado de observaciones.

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD.
Numeral 1, del acápite I.1 "Sobre aspectos constructivos".	Respecto del color implementado en las paradas del transporte público.	Acreditar ante esta Entidad de Control la materialización de las reparaciones comprometidas respecto de la pintura en los dispositivos de los puntos de parada PI388, PI389 y PI392, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.	Compleja (C)			
Numeral 2, del acápite I.1 "Sobre aspectos constructivos".	Mantenimiento del área de influencia del paradero.	Acreditar ante esta Entidad de Control el efectivo cobro de la multa a la empresa contratista, por la no materialización del mantenimiento del área de influencia del paradero PI1346, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Compleja (C)			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD.
Numeral 1, del acápite 1.2 "Sobre Aspectos Administrativos".	El control de los trabajos es realizado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público del municipio y no por la Dirección de Obras como establece la normativa.	Adoptar medidas que permitan regularizar los hechos advertidos, velando por dar cumplimiento a la ley N° 18.695, remitiendo a esta Entidad de Control los antecedentes que den cuenta de aquello en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento.	Compleja (C)			
Numeral 2, del acápite 1.2 "Sobre Aspectos Administrativos".	De los servicios extraordinarios del contrato.	Regularizar la situación, acreditando la tramitación de los "servicios extraordinarios" de acuerdo con el procedimiento que exigen las bases administrativas, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Compleja (C)			
Numeral 1, del acápite 1.3 "Sobre Aspectos de Prevención de Riesgos / Seguridad Vial".	Elementos de protección y del seguridad personal.	Acreditar el efectivo cobro de la multa aplicada a la empresa contratista, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe.	Compleja (C)			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL DE METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL INFORME FINAL	NIVEL DE COMPLEJIDAD	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD.
Numeral 3, del acápite 1.2 "Sobre Aspectos Administrativos".	Del registro del contrato en el sistema GEO-CGR.	Acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, la regularización del contrato en el portal GEO-CGR.	Medianamente Compleja (MC)			
Numeral 4, del acápite 1.2 "Sobre Aspectos Administrativos".	De la publicación y actualización de obras en el sistema GEO-CGR.	Acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la regularización de los contratos en el portal GEO-CGR.	Medianamente Compleja (MC)			